



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS JUNTA DIRECTIVA

POLÍTICA: PLANIFICACION INSTITUCIONAL		Número: POL-JD04 Versión: 1 Febrero 2010
Dirigido a: Órganos, Departamentos y Unidades.		
Revisado por: Comisión de Revisión de Políticas.		
Fecha de emisión: 27 de Enero de 2010	Reemplaza a: POL-JD02 versión 1	
Elaborado por: Alexis Vargas Cárdenas	Aprobado para entrar en vigencia: Acuerdo 06, Sesión Ordinaria 013-2010 celebrada el 08 de Febrero 2010	

OBJETIVO:

Establecer las directrices que orienten los procesos de Planificación Estratégica para el desarrollo institucional de la Corporación.

POLITICAS GENERALES:

A.- POLITICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO CORPORATIVO – PEDCO:

1. El Colegio deberá tener vigente un Plan Estratégico de Desarrollo Corporativo (PEDCO).
2. La planeación debe estar fundamentada bajo la premisa de la información apropiada y oportuna, así como el uso de indicadores y estadísticas oficiales del Colegio, de la sociedad y de la educación costarricense.
3. El marco orientador del sistema de planificación institucional, deberá estar fundamentado por los principios de racionalidad, unidad, universalidad, coherencia, flexibilidad, continuidad e inherencia, entre otros, con el propósito de imprimirle al proceso de la toma de decisiones, una respuesta equilibrada, integral y prospectiva.
4. La formulación del PEDCO debe estar en plena correspondencia con los fines, misión y visión del Colegio; así como estar dirigida al fortalecimiento de las áreas funcionales y competencias técnicas de los procesos de la institución.
5. El PEDCO deberá ser evaluado periódicamente con el fin de medir el grado de avance de la implementación, y tomar las medidas pertinentes.

B.- POLITICAS DE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES (POA):

1. Todo órgano, departamento y unidad del Colegio debe contar con un POA que cumpla con los siguientes requisitos:
 - Estar planteado en función de lo establecido en el PEDCO.
 - Exista congruencia entre los objetivos y las funciones de la Corporación, que permita el fortalecimiento de la efectividad administrativa y el mejoramiento de los servicios institucionales, cuya viabilidad sea debidamente respaldada.

- Responda a las prioridades establecidas y la demanda de nuevos servicios.
 - Sus colaboradores participen proactivamente en la elaboración y desarrollo del POA de su unidad ejecutora, así como apoyar los demás planes de la Corporación.
 - Debe adaptarse a los lineamientos para la formulación del POA **(F-DEJ01)** establecidos por la Dirección Ejecutiva para su adecuada funcionalidad y coherencia.
2. Los proyectos que requieran contenido presupuestario adicional a los gastos fijos, deberán presentarse como un anteproyecto según lo establecido en la POL/PRO-FIN01, con el fin de que sean pertinentes y coherentes con el presupuesto anual de la Corporación.
 3. Para el desarrollo de nuevos proyectos y el fortalecimiento de los vigentes, las unidades ejecutoras podrán establecer mecanismos de relación, coordinación e integración con organismos nacionales e internacionales públicos y/o privados, con el propósito de captar y canalizar los recursos y asistencia técnica de cooperación externa.
 4. El Colegio brindará capacitación, información, motivación y apoyo logístico a los ejecutores de los POA, al menos una vez al año.
 5. La Dirección Ejecutiva dará seguimiento permanente a la ejecución de los POA y tomará las medidas pertinentes e informará a la Junta Directiva lo que corresponda.
 6. Los órganos, jefaturas y encargados son responsables de velar por la ejecución de su POA de manera permanente, organizada y documentada.

***** FIN DE LA POLÍTICA *****